

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0013-15**

### **MODIFICACIONES A LA RND N° 10-0025-14 – SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL (SFV)**

La Paz, 19 de junio de 2015

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria se encuentra facultada para dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, Sistema de Facturación Virtual (SFV), establece el reglamento para la implementación del referido sistema en sustitución del anterior denominado, Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), estableciendo modalidades de facturación, procedimientos, aspectos técnicos, formalidades, requisitos para la dosificación, emisión y conservación de Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que mediante Resoluciones Normativas de Directorio (RND) N° 10-0029-14 de 06 de noviembre de 2014, N° 10-0032-14 de 26 de diciembre de 2014, N° 10-0006-15 de fecha 31 de marzo de 2015, se modifica la RND N° 10-0025-14, estableciendo la ampliación de plazos para la vigencia del Sistema de Facturación Virtual (SFV), así como las fechas límite de emisión para las modalidades de Facturación Manual y Prevalorada, incluidas aquellas con la característica especial de impresión en el exterior.

Que a fin de facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, se hace necesaria la ampliación de la fecha límite de emisión para las solicitudes de dosificación en las modalidades de Facturación Manual y Prevalorada, que se realizan a través del Sistema GAUSS y el Portal NEWTON.

Que conforme al inciso p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del numeral 1, inciso a) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, modificada por las RND N° 10-0029-14 del 06 de noviembre de 2014, N° 10-0032-14 del 26 de diciembre de 2014 y N° 10-0006-15 del 31 de marzo de 2015, con el siguiente texto:

“**Primera.-** Las solicitudes de dosificación para las Modalidades de Facturación Manual y Prevalorada que se hayan realizado con el Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), antes de la vigencia de la presente Resolución y se encuentren vigentes, tendrán como fecha límite de

emisión hasta el 31 de enero de 2016. Para las demás Modalidades de Facturación dosificadas con el NSF-07, la fecha límite de emisión será la que corresponda a cada modalidad de dosificación.”

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan

**Presidente Ejecutivo a.i.**  
Servicio de Impuestos Nacionales